

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFMOD-194-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 33,357,689.00
Muestra auditada:	\$ 29,914,347.00
Representatividad de la muestra:	89.7%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presenta un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 45 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es inadecuado, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, comentó que el control interno es una cuestión que no estaba regulada en nuestro Estado y toda vez que el antecedente de control interno proviene del sistema COSO que fue adaptado por parte de ASF al ámbito federal, pero que una vez armonizado al sistema municipal sería institucional y que al año 2018 no estaba adaptadas totalmente las directrices o lineamientos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se constató que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que éste, omitió publicar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que en lo concerniente a la Administración 2018-2021, el Manual de Organización del SMDIF, se encuentra en trámite de publicación ante la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (CEFIM), remitido mediante Oficio No. SMDIF-DG/105/2019, de fecha 15 de mayo del año en curso, del cual se agrega copia simple al presente. Así mismo, con fecha 10 de junio del 2019, mediante oficio No. 160/CEFIM/2019, fue remitido a la Secretaria General de Gobierno por la CEFIM, lo cual Garantiza el seguimiento a dicha publicación. Por lo que una vez que sea publicado el manual de organización se trabajara de inmediato según la normativa y lineamientos correspondientes.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que solicitó la publicación de los Manuales de Organización y de Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo hasta en tanto se publique, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación que compruebe la publicación de los Manuales de Organización y de Procedimientos, con objeto de fortalecer la normatividad interna, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que actualmente se está trabajando en la elaboración del mismo y una vez aprobado por los miembros de la Junta de Gobierno del SMDIF, se realizarán los trámites correspondientes ante las dependencias Estatales para su debida publicación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Manual para la elaboración del Tabulador aún no se ha elaborado y sometido para su aprobación a la Junta de Gobierno, y consecuentemente no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que formuló y presentó el informe del avance de los programas institucionales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que en apego al artículo 54 fracción V, se cumplió invariablemente de acuerdo a las indicaciones del DIF Estatal, informando mensualmente por escrito los avances de los programas institucionales, las áreas encargadas de operarlos, documentación enviada a San Luis Potosí a través de la Coordinación V del SMDIF, por lo que respecta al 12 fracción VII del Reglamento Interior publicado el 24 de mayo de 2015, en el Periódico Oficial, le informo que el presupuesto mensual asignado para la operación de los programas asistenciales se ejerció cabal y transparente; XI Además de las reuniones celebradas en diferentes municipios convocados por el SMDIF, siempre el SMDIF estuvo representado, inclusive nuestra ciudad fue sede de dichas reuniones en varias ocasiones, aprovechando también las reuniones para los avances a los programas institucionales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que los informes de los avances de los programas institucionales se remiten a la Coordinación V de Ciudad Valles, sin que previamente sean sometidos para su revisión y aprobación de la Junta de Gobierno, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que los informes de los avances de los programas institucionales se aprueben por la Junta de Gobierno previo a que se remitan a la Coordinación V, con objeto de apegarse a la normatividad aplicable.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno, presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia, correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2018.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que presentó los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018 a la Junta de Gobierno.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que para operar nuestros programas asistenciales, siempre se tomó en cuenta la condición social y económica para que los beneficios de los mismos llegaran a la población más vulnerable, sobre este punto le informo que en el ejercicio fiscal 2018, los programas se trabajaron en base al presupuesto asignado. Así mismo se publicó en la página de transparencia del CEGAIP, las Reglas de Operación del Programa Espacios Alimentarios 2018, en el siguiente link, puede ser consultado www.cegaip.org.mx/webcegaip2.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que publicó en la plataforma de CEGAIP los Programas de Asistencia Social que operaron en el ejercicio 2018, sin embargo omitió anexar el acta de la Junta de Gobierno donde se aprobaron, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-05-004 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que los Programas de Asistencia Social se aprueben por la Junta de Gobierno, con objeto de apegarse a la normatividad aplicable.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que éste, cuenta con un Reglamento Interno debidamente publicado y actualizado, con los cuales regula sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia; en apego a lo previsto por los artículos 114, fracción II de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

9. Se verificó que el Presupuesto de Egresos 2018 fue aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2017; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coinciden con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

Origen de los recursos

10. El Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., obtuvo recursos por \$1,920,203.00, verificando que se apegó a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante octava sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2017, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando además que emitió los comprobantes respectivos.

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$34,704,054.00, transferidos por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; demostrando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

13. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

14. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018, al contrato colectivo de trabajo vigente, así como las adecuaciones en sueldos y puestos autorizados por la Junta de Gobierno, mediante las sesiones extraordinarias del 1 de junio y 11 de octubre de 2018, respectivamente.

15. Se verificó que el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018, no señaló el número de plazas autorizadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que la Administración 2018-2021 del SMDIF, mediante sesión No. 5 de la Junta de Gobierno, celebrada el día 02 de septiembre del año en curso, presentó ante ésta, la modificación al tabulador de remuneraciones de los servidores públicos, en el que se especifican el número de plazas autorizadas, para dar cumplimiento a la reglamentación que nos rige, acta que se agrega a la presente copia certificada.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que emprendieron las acciones correctivas para subsanar las inconsistencias, pues para el ejercicio 2019, el Tabulador de remuneraciones incluyó el número de plazas autorizadas por Junta de Gobierno, por lo tanto, se solventa la observación.

16. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las percepciones nominales pagadas.

17. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocuparon de manera eventual los puestos de Auxiliares de Infancia y Familia, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

18. Del análisis de los expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, comentó que la actual administración 2018-2019, ha trabajado a través de la responsable del área de Recursos Humanos, en la actualización de los expedientes, incluyendo su perfil profesional, experiencia laboral, así como las incidencias laborales, de cada empleado adscrito a este Organismo, por lo que mediante Oficio No. SMDIF/105/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, se requirió la documentación para la actualización de dichos expedientes, quedando debidamente integrados.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó que se emprendieron acciones correctivas para la integración de los expedientes del personal, sin embargo, hasta que se integre la totalidad de los expedientes, no solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-05-005 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de integrar los expedientes individuales de su personal, con objeto de fortalecer y mantener actualizados los registros laborales.

19. Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

20. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se advierte que el Contralor Interno no cumplió con el perfil para desempeñar el cargo, ya que presentó título profesional de abogado, recibiendo una percepción por el periodo de octubre a diciembre de \$65,630.00

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, comentó que el Contralor Interno presentó oficio número SMDIF/CI-43/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, en el cual mencionó lo siguiente: Manifiesta la Auditoría Superior del Estado que el Contralor del SMDIF de Ciudad Valles, S.L.P. no reúne el perfil, ello de una manera interpretativa y parcial, se considera que en efecto no existe congruencia entre la observación señalada y el fundamento legal que se aplica.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Contralor Interno no cumplió con el perfil profesional requerido por el artículo 48, fracción I, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., por un monto de \$65,630.00 (sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por los pagos realizados al servidor público que no cumple con el perfil requerido en la Ley; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

21. Del análisis de 16 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., se detectó, que el parentesco consanguíneo existente entre 2 servidores públicos el Asesor Jurídico (hijo) y el Coordinador Administrativo (padre); no constituyó una irregularidad, pues el primero fue contratado previamente a que el Coordinador Administrativo, entrara en funciones.

22. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

25. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la compra de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que están amparadas en un pedido y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

26. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

27. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

28. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

29. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

30. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias.

32. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

33. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2018, publicado en el Paródico Oficial del Estado el 21 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados.

34. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

35. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración y Software, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

36. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración y Software, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tiene bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operan adecuadamente y que cuentan con el resguardo respectivo debidamente firmado.

37. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados, durante el ejercicio 2018.

Registro contable

38. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 82.9% de disposiciones, cumpliendo parcialmente con el objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que las prioridades de esta Administración 2018-2021 es trabajar responsablemente y alcanzar al 100% las obligaciones establecidas en la Ley General Gubernamental, por lo que actualmente nos encontramos en un 95% en promedio, comprometiéndonos a elevar dicho porcentaje.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que anexó evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que se solventa la observación.

39. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros.

40. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son correctos, están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita.

41. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existen saldos en cuentas por cobrar que revelan la disposición de recursos para préstamos personales y gastos a comprobar, por un monto de \$5,100.00, los cuales no fueron recuperados o comprobados, respectivamente, al 31 de diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, mencionó que la administración Municipal 2015-2018, mediante oficio DG/357/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, solicitó la recuperación de saldos pendientes, por préstamos personales otorgados a los empleados, al área de Recursos Humanos y Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., debido a que ellos manejaban el recurso destinado a finiquitos; de igual forma, mediante oficio DG/185/2018, de fecha 29 de junio de 2018, se solicitó nuevamente la recuperación de saldos pendientes, al Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento de Administración 2015-2018, sin que obtuviera respuesta de ésta últimos. En cuanto a la deuda de la empleada con puesto de Enfermera, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), me permito mencionar que ésta dejó de laborar para el Organismo a partir del 16 de febrero de 2018, sin presentar renuncia alguna y/o reclamar prestaciones laborales, desconociendo las causas de su desistimiento laboral.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que presentan evidencia de acciones emprendidas para recuperar los saldos de cuentas por cobrar, más sin embargo se constató que no fue recuperado el monto de \$5,100.00, por lo tanto, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., por un monto de \$5,100.00 (cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la disposición de recursos públicos para préstamos a empleados, no reintegrados; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

42. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, presentó constancia número CA/402/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, de la Dirección de Catastro Municipal en la que se determina que no existe ningún bien inmueble a nombre del Sistema Municipal DIF, por lo que se trabajara a fin de adecuar y conciliar contablemente lo relativo a bienes inmuebles.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron valuar y conciliar el inventario con los registros contables, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

43. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que no está debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la propiedad.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que derivado de la observación, se llevará a cabo la depuración de los bienes inexistentes, así como de los inservibles, para posteriormente realizar la conciliación de los registros contables, atendiendo a esta, se aprobó mediante el Acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 05 de agosto de 2019, la baja de 5 (cinco) unidades inservibles, por lo que se anexa el oficio presentado ante el H. Congreso del Estado para darle continuidad a este trámite, dejando pendiente las bajas de los inexistentes. Así mismo se anexa un legajo correspondiente a lo más actualizado tomando como partida el año 2013 a la fecha, en el cual nos arroja los saldos reales correspondientes al inventario físico.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que anexó evidencia de acciones emprendidas para subsanar la inconsistencia, sin embargo hasta que concluya con el proceso para acreditar la propiedad de los bienes inventariados y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Para que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de acreditar la propiedad de los bienes que integran el inventario, con objeto de que los estados financieros revelen cifras adecuadas.

44. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, con el personal que los tiene bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que los bienes en general son obsoletos y que cuentan con el resguardo respectivo debidamente firmado.

45. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, comentó que la actual administración, está trabajando en la revisión de todos y cada uno de los bienes de su propiedad, con la finalidad de llevar a cabo la depreciación del valor de los mismos, para posteriormente realizar el balance contable actualizado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que omitió anexar evidencia de acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

46. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, corresponden básicamente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores, son correctos ya que están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., realizó los pagos respectivos.

47. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, integró los expedientes de proveedores, se encuentra debidamente integrados y justificados.

Con el análisis de la documentación presentada, se comprobó la integración de los expedientes de los prestadores de bienes y servicios, por lo que se solventa la observación.

48. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se depuraron saldos por un monto de \$137,849.00, en cuentas por pagar, acreditando documentalmente las razones para llevar a cabo este proceso, así como el análisis y aprobación del órgano de control interno del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., y la autorización mediante la sesión ordinaria décima novena del órgano de gobierno respectivo.

49. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

50. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, correspondientes al ejercicio 2018, sin embargo se observó que existe un saldo de \$3,391,906.00, correspondiente a ejercicios anteriores pendientes de pago.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Directora del Sistema Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/DG251/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, informó que la presente administración desde el inicio de las funciones, es decir a partir del 01 de octubre de 2018, se estuvo al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, en los meses de octubre, noviembre y diciembre que correspondió al ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que declaró ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2018, pero omitió acreditar las acciones emprendidas para regularizar las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-194-DIF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a ejercicios anteriores por un monto de \$3,391,906.00 (tres millones trescientos noventa y un mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.).

AEFMOD-194-DIF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a ejercicios anteriores.

51. Durante el periodo de revisión, según las cifras que reveló los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató deuda pública y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

52. Durante el periodo de revisión, según las cifras que reveló los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 15 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 2 Pliego de Observaciones, 5 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 70,730.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$29,914,347.00 que representó el 89.7% de los \$33,357,689.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González
C.P. David Robledo Gómez

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
 - Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
 - Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
 - Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EPG/FAG/DRG